Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

En toledo a veinte y seis dias del mes de mayo de mill y seiscientos y sesenta y un años se junto el ensexo justicia y reximiento en la sala baxa de su ayuntamiento si juzgo como lo tienen de costumbre el saber sus mercedes los señores diego lopez tello y damian ramos alcaldes ordinarios = don bayes de canobas alcalde alferiz mayor = don francisco la cata alguacil mayor = juan mz saralia = francisco mz peñalber = mateo alaxa nn = diego carlos de lerarte = don gines nuñez cayuela = andres mz saralia = mar chor lopez valencia y la fiel exor = diego de canobas pueres alcalde provincial de la santa ermandad = don antonio fontayanaya = bayes de canobas calatayud rexidores y estando asi juntos acordaron lo siguiente

Estando en este estado entro en este ayuntamiento los señores = don luys de mera y don juan de mera fiel executor

dixeron que por quanto simon rodriguez moreno vecino de estacilla asi dotes o rero de la rea de tres llaves de entrada el dinero de rentas [illegible] de estacilla y el suso dicho se ayudo a libra a la ciudad de [illegible] y se necesita que haya persona que exerza el dicho oficio y conforme a lo que se este ayuntamiento nombraron por vetos en la manera siguiente

el señor alferiz mayor nombro a gaspar de nuntaya por tesorero